

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2023-00563-00

Auto No. 319

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda de SUCESIÓN de la causante ANA ELVIRA OSPINA DE RIOS que promueve a través de apoderado judicial, ELVIA PATRICIA RIOS OSPINA, como quiera que presenta los siguientes defectos:

1. En las notificaciones, no se aporta la dirección electrónica de la demandante, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.
2. La copia del Registro civil de defunción de ANA ELVIRA OSPINA DE RIOS tiene apartes ilegibles.
3. Debe aclarar el número de matrícula inmobiliaria mencionada en la relación de bienes.
4. Para efectos de establecer la competencia, debe precisarse si el único bien relicito es el indicado en la partida primera del activo y su avalúo catastral, independiente del comercial que se asigne para efectos del inventario.
5. Los anexos aportados con la demanda no cuentan con un orden que permita claridad para revisión.

Por lo expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE:

1. INADMITIR la anterior demanda.

2. CONCEDER un término de cinco (5) días para que sea subsanada so pena de ser rechazada.

3. TENGASE a la Dra. BLANCA ALICIA DAVID MARTINEZ con T.P. 84.564 del C.S.J., como apoderada judicial de la demandante en la forma y términos del poder conferido por el mismo.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito

**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **848dd0cbe73c31ad6083c317840ebfccf3049f8139bc51d8acfd7d2362aad5e9**
Documento generado en 14/02/2024 11:43:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>